

Núm. 224

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Sábado 17 de septiembre de 2011

Sec. IV. Pág. 86667

## IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## **29399** *ALICANTE*

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante.

Hago saber: Que en el Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante se siguen los autos de Concurso Ordinario - 000666/2008 - D, de la mercantil Promocons Susymar, S.L., C.I.F. numero B-54045398, en cuyo seno, con fecha 8 de junio de 2011, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- "1. Se acuerda poner fín a la fase común.
- 2. Se decreta la apertura de la fase de liquidación.
- 3. Se decreta la suspensión de de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
- 4. Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
- 5. Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de 15 días siguientes a la notificación, el plan de liquidación previsto en el art. 148 LC.
- 6. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
- 7. Procédase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legitimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (Art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

8. Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, procediéndose a la publicación de Edicto de forma urgente en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado por plazo de diez días.

Líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades de la administración concursal.

9. Comuníquese esta resolución en los Incidentes Concursales en los que se haya formulado protesta contra la sentencia, que servirá de apelación más próxima a los efectos del art. 197.3 LC..."

Y con el fin de que se lleve a cabo su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente.

Alicante, 29 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110066809-1